



MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL
DEL TRABAJO

ACTA en la ciudad de Montevideo, el día 19 de enero de de 2024, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco". Subgrupo 07 "Dulces, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores, fideerías, panificadoras, yerba, café, té y otros productos alimenticios" Capítulos 01 "Dulce, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores"**, integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo Dra. Carolina Vianes y Tec RR.LL. Valeria Charlone Delegados del sector empleador: Cámara Industrial de Alimentos Envasados (CIALI),** representada por los Raúl Damonte y Dra. Ana Silva; **Delegados del sector trabajador: Organización Nacional de Obreros del Dulce y Ramas Afines (O.N.O.D.R.A.)** representada por las **Sras. Stephani Hourdebaiht y Natalia Moreira establecen que:**

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al segundo, ajuste salarial según lo establecido en la cláusula TERCERA del acuerdo de Consejo de Salarios suscrito el 06 de noviembre de 2023.

SEGUNDO I: Ajuste enero 2024: En virtud de lo establecido en la cláusula TERCERA literal 3.2) del referido acuerdo de Consejo de Salarios, se otorga un porcentaje de aumento salarial total sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2023, de **4.59%**, resultante de la suma de los siguientes factores:

- a) por concepto de la inflación esperada para el período 1° de enero de 2024- 30 de junio de 2024: 4.4 %.
- b) Por concepto de recuperación (un tercio del total): 0,19%

Una vez aplicado el ajuste referido, los salarios mínimos nominales por categoría vigentes a partir del 1° de enero de 2024 serán los siguientes:

	Fabrica	Ventas	Administración
Categoría I	\$ 169,86	\$ 31.003,80	\$ 31.003,80
Categoría II	\$ 174,16	\$ 34.368,51	\$ 34.923,59
Cateogría III	\$ 181,32	\$ 35.948,31	\$ 35.995,73
Categoría IV	\$ 196,06	\$ 38.917,18	\$ 40.954,26
Categoría V	\$ 204,57	\$ 42.079,92	\$ 46.989,39
Categoría VI	\$ 212,69	\$ 43.163,49	\$ 52.299,13
Categoría VII	\$ 230,91	\$ 44.584,55	\$ 59.213,73
Categoría VIII	\$ 249,14		
Categoría IX	\$ 263,35		
Categoría X	\$ 283,57		
Categoría XI	\$ 303,84		
Categoría XII	\$ 326,12		

SEGUNDO II: Ajuste enero 2024 para empresas con reducción horaria:

Los salarios mínimos por categoría, vigentes a partir del 1ro de enero de 2024 para aquellas empresas y sus trabajadores que tengan acuerdos de reducción de la jornada son los siguientes:

	Fabrica	Ventas	Administración
Categoría I	\$ 168,21	\$ 30.702,97	\$ 30.702,97
Categoría II	\$ 172,48	\$ 34.035,03	\$ 34.584,70
Categoría III	\$ 179,56	\$ 35.599,51	\$ 35.646,46
Categoría IV	\$ 194,16	\$ 38.539,56	\$ 40.556,88
Categoría V	\$ 202,59	\$ 41.671,62	\$ 46.533,45
Categoría VI	\$ 210,62	\$ 42.744,67	\$ 51.791,67
Categoría VII	\$ 228,68	\$ 44.151,95	\$ 58.639,18
Categoría VIII	\$ 246,73		
Categoría IX	\$ 260,79		
Categoría X	\$ 280,83		
Categoría XI	\$ 300,90		
Categoría XII	\$ 322,96		

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman 6 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados.

